

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-60

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA PROHIBIR LA VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA
CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SUS INMEDIACIONES
CON MOTIVO DEL PASO DEL HURACAN MARILYN POR PUERTO RICO

- POR CUANTO** En ocasión del inminente paso del huracán Marilyn por Puerto Rico, en el día de hoy he emitido la Orden Ejecutiva Núm. OE1995-57 para ordenar la activación y utilización del personal y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.
- POR CUANTO** La seguridad y el bienestar de la ciudadanía, así como la protección de la propiedad y el orden público es motivo de preocupación en estos momentos para el Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO** El consumo de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales y sus inmediaciones puede afectar la paz y el orden público que es necesario preservar en ocasión de la presente emergencia.
- POR TANTO** Yo, Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO** Conforme a las disposiciones de la sección 229 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, conocida como Código Militar de Puerto Rico, se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales para su consumo dentro, en los predios o en las inmediaciones de dichos establecimientos. Los términos "bebidas alcohólicas" y "establecimientos comerciales" están definidos en la Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada.

SEGUNDO Cualquier violación de las disposiciones de esta Orden Ejecutiva podrá conllevar la revocación de la licencia de traficante de bebidas alcohólicas expedida por el Secretario de Hacienda.

TERCERO Esta prohibición se hace efectiva de inmediato y su vigencia continuará en efecto hasta la media noche del domingo 17 de septiembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de septiembre de 1995



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 15 de septiembre de 1995.

Norma Burgos Andújar
Norma Burgos Andújar
Secretaria de Estado